

**ACTA 305º SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2013
CONSEJO REGIONAL, CORE
REGION DE ANTOFAGASTA**

En ANTOFAGASTA, a 13 de Septiembre de 2013, iniciándose a las 18:00 horas, y terminando a las 18:40 horas, en la 305ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, presidida por el señor Intendente Regional don Waldo Mora Longa y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros Regionales:

- Mario Acuña Villalobos.
- Claudia Ardiles Tagle.
- Víctor Alvarado Zepeda.
- Pedro Bustamante Delgado.
- Luis Caprioglio Rabello.
- Tucapel Cepeda Peralta.
- Sergio De los Ríos Matthews.
- Mario García Soto.
- Enrique Giadach Contreras.
- Luis González Egaña.
- Margarita Liquitay Gómez.
- Atilio Narváez Páez.
- Joanna Núñez Guerrero.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Francisco Reyes Garrido.
- Alberto Rivera Olmedo.

Asimismo, asisten como invitados los señores y señoras:

- Jefe (S) División Análisis y Control de Gestión / Jefe División Planificación y Desarrollo Regional, don Héctor Andrade Calderón.
- Jefe División de Administración y Finanzas, don Eduardo Marín Varela.
- Asesora Jurídica GORE, doña Daniella Piantini Montivero.

Intendente Regional:

Siendo las 18:00 horas, se abre la sesión especial, que ha sido convocada expresamente para hacer las modificaciones y ajustar el reglamento a lo que está pidiendo la Contraloría. Pero aquí no hay cuenta del Presidente, pero bueno fuera de sesión les cuento para los que tengan dudas sobre las platas. Vamos con el reglamento.

Secretario Ejecutivo:

Consejeros el uno y dos, son puntos íntimamente relacionados y dicen relación con medidas que tienen que adoptarse para superar las medidas de control y respaldo respecto de las dietas de los señores Consejeros y que ha sido exigido por la Contraloría. Existe un plazo de treinta días para adoptarla y luego va a ser revisado por el órgano de control a fin de verificar si se le ha dado cumplimiento. Son dos instrumentos los que tiene el Consejo Regional, uno es el reglamento y el otro es el manual de procedimientos internos. En el reglamento del Consejo Regional se está proponiendo modificar la parte que dice relación con las formalidades de las actas de sesiones de comisión y lo que se pretende es estampar en dichas actas dos menciones adicionales, una que está a cargo del secretario de la comisión que expresamente dé

cuenta de que Consejeros participaron íntegramente en la totalidad de la sesión de comisión. La segunda mención que es responsabilidad de un funcionario es dejar también constancia de que Consejeros estuvieron íntegramente en la sesión de comisión. Eso implica la modificación del reglamento de sala, en su artículo 29, incorporándose la letra g), y la letra h). La letra g) diría en el evento de aprobarse: *"El acta debe contener a lo menos letra g) constancia estampada por el secretario de la comisión de los Consejeros asistentes que participaron en la sesión en forma íntegra y quienes no. La letra h) la constancia del funcionario que presencie la comisión respectiva, sobre la asistencia íntegra de los Consejeros que figuran en el acta, adicionalmente se agregan dos incisos finales al artículo 30 que dirían los siguiente: el penúltimo que se propone "indica que cada sesión de comisión del Consejo Regional contará con un funcionario que contará la asistencia íntegra de los miembros de la sesión respectiva informando estas circunstancias, sin perjuicio de las labores de asesoría o apoyo que preste" y al final diría: las sesiones de comisión no darán derecho a pago de dieta si la permanencia íntegra de los Consejeros asistentes no se constata mediante el registro del funcionario respectivo"*. Esas son las dos propuestas que se someten a consideración del Consejo, que han sido revisadas por el Ejecutivo. Hago presente que la modificación del reglamento se requiere un quórum de tres quintos es decir, diez votos favorables.

Intendente Regional:

Ofrezco la palabra sobre este punto. Don Tucapel.

C. Tucapel Cepeda:

No sería conveniente especificar cuáles deberían ser las características del funcionario, ¿tiene que ser un funcionario del CORE? Porque yo puedo entender que puede ser un funcionario del Gobierno Regional. En general, especificar un poco si tiene que tener algún grado de descendencia, de responsabilidad, eso es lo primero. Lo segundo, cuando habla de integridad de las reuniones debería quedar también sujeto ahí, porque si yo me levanto en este minuto por un llamado urgente o necesito salir por una emergencia sanitaria, yo no podría aceptar que me descontaran el tema habiendo asistido y haberme dado el trabajo de venir, particularmente quienes vienen de afuera. Entonces, creo que debería quedar estipulado eso también ahí.

Intendente Regional:

Yo planteé – porque yo soy partidario de la flexibilidad – porque en el parlamento si alguien se para al baño o hacer una diligencia, va y vuelve, te sirven el café en la sala, o sea, hay flexibilidad, yo pregunté si se podía explicar a Contraloría que no puede ser tan rígido, tiene que haber una flexibilidad, un margen de criterio, me dijeron no hay ninguna flexibilidad, categórico. Yo creo que se podría hacer las consultas, pero hay que aplicar el reglamento porque nos están poniendo la pistola al pecho, treinta días, contestar esto, y hacer las observaciones correspondientes. Porque yo creo que no puede ser tan estricto, tiene que haber un margen de flexibilidad. Lo que usted está planteando, que cada sesión de comisión del Consejo – y lo voy leyendo para que vayamos masticando lo que estamos haciendo – contará con un funcionario quien registrará la asistencia íntegra de los miembros de la comisión a la sesión respectiva informando estas circunstancias sin perjuicio de las labores de asesoría o apoyo que preste. Ustedes tienen gente que está trabajando en las comisiones con ustedes, por eso que yo no hablo de secretario de comisión, sino que hablamos de un funcionario de

puede estar en esa comisión, mañana podría estar en otra comisión, no es propiedad de la comisión, sino que para facilitar el trabajo de todas las comisiones o con la gente que tenga, por eso lo que usted está diciendo me parece bien y está resguardado con eso. Así que este punto si están de acuerdo lo aprobamos.

C. Mario Acuña:

Yo creo que lo que está planteando Tucapel, es que diga un funcionario del Consejo Regional.

C. Tucapel Cepeda:

(Sin micrófono).

Intendente Regional:

Pero los del Gobierno Regional son funcionarios de acá también, trabajan para acá.

C. Víctor Alvarado:

No necesariamente. En una primera lectura se podría deducir que se refiere a los asesores que tenemos acá, en cada una de las comisiones, pero yendo más al detalle no necesariamente se señala así porque como lo establece Tucapel, puede ser cualquier funcionario del Gobierno Regional que llegue en un momento determinado a mirar quienes están ahí y pasan la asistencia, sin que sea el asesor.

Intendente Regional:

Secretario por favor, para que aclare un poco.

Secretario Ejecutivo:

En el ánimo de la flexibilidad, se especificó que era genéricamente un funcionario, porque puede ocurrir que por razones de salud o extraordinarias, no tengamos la cantidad de asesores suficientes para cubrir las comisiones. Entonces, si se indica ahí algún escalafón, alguna labor específica que esté desarrollando el funcionario, no vamos a poder llevar a cabo este control, y lo que sería perjudicial para el normal desarrollo de la comisión. Lo que importa es que la comisión funcione, ésta es una medida de control y no porque tengamos a funcionarios en cometidos de servicio no vamos a poder realizar sesiones de comisión. Entonces, por eso queda de forma genérica. Ahora, las características de ese funcionario, ya ahora entendiendo las distinciones que hay entre honorarios, contratas, en realidad al decir funcionario ya están descartados los honorarios, ellos son los que no tienen responsabilidad administrativa, así que estaría salvado el punto. Y en relación a contratas o plantas, en términos de responsabilidad administrativa no hay distinción. Eso respondiendo a la consulta del Consejero.

Intendente Regional:

Yo quiero entender un poco lo que ustedes me explicaron cuando estaban haciendo ésto, con esta característica se resguarda el funcionamiento total porque si por a), b) o c) faltara alguno de los que está en el CORE un funcionario igual lo va a cumplir porque en el fondo es ministro de fe, nada más, es para certificar la asistencia, yo no soy

experto en la materia, pero la experiencia de los que están ahí y participaron, se acogió de esa manera, lo encontramos más sensible, además estamos en contra del tiempo porque pongamos que en la práctica, esto no se puede modificar ¿o no? ¿Están de acuerdo en aprobarlo? Aprobado.

Luego de estas consideraciones, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO 10455-13 (S.Extra.305.13.09): Se acuerda, por unanimidad, **MODIFICAR el REGLAMENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 00762 de fecha 29 de junio de 2012, en lo siguiente:

I) En Artículo 29° se agregan las letras g) y h), quedando el artículo modificado, con los literales incorporados, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 29°: *Cada comisión tendrá un secretario, encargado de levantar acta de lo tratado en las sesiones respectivas y de remitirlas al Secretario Ejecutivo del Consejo para su custodia.*

El acta deberá contener a lo menos:

- a) *Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión.*
- b) *Nómina de los Consejeros asistentes.*
- c) *Nómina de personas invitadas.*
- d) *Indicación de los documentos leídos y una relación extractada de los asuntos tratados en la sesión y la resolución recaída en ellos.*
- e) *La firma del Presidente de la Comisión y su Secretario.*
- f) *La firma del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.*
- g) *Constancia estampada por el Secretario de la Comisión de los consejeros asistentes que participaron en sesión en forma íntegra y quienes no.*
- h) *La constancia del funcionario que presencie la comisión respectiva, sobre la asistencia íntegra de los consejeros que figuran en el acta. "*

II) En Artículo 30° se agregan dos incisos al final, quedando el artículo modificado, con los incisos incorporados que pasan a ser el último y penúltimo, del siguiente tenor:

" ARTÍCULO 30°: *Las sesiones ordinarias de Comisión deberán desarrollarse al menos tres veces al mes, de preferencia en la jornada inmediatamente anterior a las sesiones ordinarias del Consejo. Lo dispuesto en este inciso y en el artículo 31, no será aplicable a las comisiones provinciales.*

Las sesiones extraordinarias de comisión se llevarán a cabo en la oportunidad y casos que determine su presidente, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Las sesiones de comisión se llevarán a cabo en la sede del Consejo, salvo acuerdo por la mayoría de los miembros de la comisión.

El quórum para sesionar de cada una de las comisiones de trabajo será la mayoría de sus miembros. En ellas se podrán invitar a participar a funcionarios públicos y a representantes de instituciones o personas ajenas al Consejo cuya opinión se considere relevante a juicio de la Comisión.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, en caso de que para el análisis de una materia que requiera la participación de dos o más comisiones, bastará para conformar quórum la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de alguna de las comisiones involucradas. En estos casos, presidirá la comisión mixta el presidente de la comisión reglamentaria que tenga competencia más directa con el tema a tratar, determinación que corresponderá al Secretario Ejecutivo del Consejo.

Cada sesión de comisión del Consejo Regional contará con un funcionario quien registrará la asistencia íntegra de los miembros de la comisión a la sesión respectiva, informando esta circunstancia, sin perjuicio de las labores de asesoría o apoyo que preste.

Las sesiones de comisiones no darán derecho a pago de dietas si la permanencia íntegra de los consejeros asistentes no se constata mediante el registro del funcionario respectivo."

Concurren al acuerdo los Consejeros Regionales, señores: Acuña, Alvarado, señora Claudia Ardiles Tagle, Bustamante, Caprioglio, Cepeda, De los Ríos, García, Giadach, González, señora Margarita Liquitay Gómez, Narváez, señora Joanna Núñez Guerrero, señora Sandra Pastenes Muñoz, Reyes y Rivera.

Ver Anexo E305.1.10455-13.001 "Reglamento del Consejo Regional..."

Secretario Ejecutivo:

Hay un segundo instrumento que no tiene el carácter reglamentario, sino que es casi un manual de corta palos que recoge disposiciones legales, dictámenes de la Contraloría y que la materia es regular los beneficios de los Consejeros. Ahí hay mayor cantidad de cambios. Por lo tanto, quisiera que me autorizaran a no enunciarlos uno a uno, son muchos cambios en este manual. De manera genérica les indico que en el artículo 2...

Intendente Regional:

Disculpa te hago una pregunta, cada uno de los Consejeros ¿tiene esto que hicimos?

Secretario Ejecutivo:

Sí. Entonces, si no hay reparos en eso yo daría una información general respecto a ello ya que tuvieron los instrumentos a la vista- En el artículo 2 se repite esto que las sesiones de comisiones no darán derecho a pago si se deja la constancia íntegra. En el artículo 7 se establece la obligación de el Consejero en las rendiciones de adjuntar antecedentes que permitan acreditar la participación en los cometidos propios del cargo, adjuntando antecedentes tales como el listado de registro de asistencia a la actividad, invitaciones y programas de actividades en las que participó entre otros antecedentes. Este es un cortar – pegar de la opinión de la Contraloría, esto es lo que exige, por tanto

lo incluimos en el manual. Incorporamos además la necesidad expresa de que las actividades al extranjero, para poder proceder y dar curso a los trámites administrativos, debe encontrarse debidamente formalizada mediante cometido del señor Intendente Regional. Esto está por ley, pero como el objetivo de esto es hacer un manual es bueno incorporarlo aquí para tener todas las reglas en un mismo instrumento. Finalmente se señala que el Consejero deberá entregar al Consejo un informe escrito de la actividad que participó y que da lugar al reembolso, esto también se agrega porque hay un acuerdo misceláneo en el Consejo que no está en el reglamento, pero sí se adoptó en alguna oportunidad y que está vigente, entonces, también es conveniente incorporarlo acá. Hay una materia que se va a repetir, la eliminación y que la Contraloría no admite que se haga descuento de las dietas por las deudas que pudieran tener los Consejeros. Recogiendo eso, que en algún minuto se pensó que era favorable para resguardar los caudales públicos, se hizo de buena fe, y con un objetivo beneficioso para el Estado, pero la Contraloría al final indica que es un mecanismo que otorga facilidades y por lo tanto debe excluirse. Se excluyen del manual todas esas menciones, no va a descuentos de dietas. Todas las deudas deben pagarse bajo los medios que nos ha informado Finanzas y que vamos a especificar ya de manera más operativa en correos electrónicos para que tengan los datos.

C. Luis Caprioglio:

Víctor Hugo, y si autorizo el descuento. Yo mando un correo y autorizo el descuento de la dieta, mando un correo a Finanzas, porque una cosa es que descuenten automáticamente, o sea, yo debo y me descuenten, eso no se puede hacer, pero si yo autorizo al servicio descuéntenme del pago el monto que tengo adeudado del viático, del fondo a rendir, de lo que sea.

Secretario Ejecutivo:

Lo que la Contraloría reprocha es que sea un mecanismo que opera automáticamente, es decir, la compensación, eso es lo que no admite. Por lo tanto, entiendo yo que si hay una autorización, eso ya no es una compensación, sino que disposición del patrimonio que ha ingresado al Consejero. Habría que incorporarlo si lo estiman a bien.

Intendente Regional:

Yo considero que hay una contradicción Víctor Hugo, tengo mi experiencia como ex funcionario de la Contraloría y también en el parlamento. ¿qué pasa si el Consejero no autoriza el descuento, no dice nada? La Contraloría te va a hacer un sumario, porque ellos están ordenando la restitución de las platas mal pagadas, entonces si tú no restituyes las platas, te van a hacer un sumario y le van a hacer otro sumario al que pagó. Si lo que hay que hacer es otro tipo de cosas que no lo voy a decir acá por razones obvias, porque si son muchas las platas, hay formulas para buscarlos, pero el descuento es inapelable, porque o si no van a tener líos.

Secretario Ejecutivo:

Como esto yo no lo he revisado en, profundidad la autorización de descuento Consejero, y ya que esto no es un reglamento, puede modificarse en cualquier sesión, le pido que nos de más tiempo para consultar a la Contraloría informalmente y si hay que agregarlo se puede hacer en cualquier oportunidad una vez analizado. Esto no dice relación con medidas concretas o hechos puntuales observados por la Contraloría, sino que son

normas generales. Se le ha informado a los Consejeros en los casos que hay que restituir que deben hacerlo, y está en trámite eso, los Consejeros lo han entendido, pero estas son normas de carácter general. Cuando por ejemplo, el uso de telefonía hay un tope de \$41.000.- si el Consejero habla \$42.000.- le debe \$1.000.- al Gobierno Regional, lo que estaba establecido aquí es que esos \$1.000.- se le descontaba de las dietas. La Contraloría indica no, no puede ser automático, no hay compensación aquí, entonces se pagan los mil, cheques, depósitos o en efectivo, y eso es lo que queda acá. Ahora, lo que está proponiendo el Consejero es bueno, en vez de yo pagar a través de esos tres medios que no opera automáticamente, si no yo debo mil pido que me descuenten de la dieta los mil, eso ya no es compensación porque no opera automáticamente, sino que hay disposición del patrimonio.

Intendente Regional:

No quiero enfrascarnos en una discusión, pero yo les digo no se ahoguen en un vaso de agua, porque si al decir la persona por a), b) o c) no puede, no va, se retiró, renunció, no fue relecto y queda debiendo plata, de quién es la responsabilidad, de la parte administrativa por no haber hecho el descuento correspondiente, si no se compliquen en eso, si no tiene mayor importancia.

C. Tucapel Cepeda:

Yo creo que hay que recordar algo, que viene bien al caso. Recuerdo el tema de los teléfonos cuando un Consejero solicitó, o sea, hizo la presentación a la Contraloría, que el Gobierno Regional rechazó su petición de pagar en cuotas lo que estaba debiendo y se lo rechazaron y eso significó que a nivel nacional se paralizaron todos los teléfonos.

Intendente Regional:

Por lo mismo, pónganse en el lugar que el Consejero Regional no va más, no sigue, la Contraloría no lo puede demandar, no lo puede meter preso, no lo pueden embargar, no le pueden cobrar, el problema es para los que están acá adentro, el sumario se lo van a hacer por ser negligente y por no haber hecho bien sus funciones. Entonces, yo creo que está bien lo que está ahí. Si alguien debe \$200.000.- la Contraloría te va a hacer igual el sumario y tú vas a tener que igual demandar, digo \$200.000.- porque las cifras que vi, son cifras que no son para volverse locos, el costo del juicio es mucho más caro que lo que la persona tiene que devolver. Luis no nos ahoguemos en eso, y como dice el Secretario, si hay algo después para corregir, lo corregimos.

C. Luis González:

No sé que se va a entender como deuda porque yo entiendo deuda cuando está debiendo, pero cuando uno se entera de la noche a la mañana, que para mí personalmente es un error administrativo, que se me rebaja el 2010 ó el 2011, digan el Consejero tanto, en este caso el Consejero Luis González, está debiendo \$378.000.- porque no asistió a la reunión ¿es culpa del Consejero? Segundo, yo jamás tengo conciencia de haber faltado, yo he asistido el 100% y he estado en todos los acuerdos, pero yo voy a cancelar los \$378.000.-, pero lo que yo quiero es dejar en limpio es mi honorabilidad como Consejero Regional, porque yo personalmente jamás he faltado y nunca he faltado a un acuerdo. Entonces, yo no sé de qué modo podemos dejar establecido que más adelante para resguardar, para que nunca más salga un nombre de un Consejero en Contraloría por estas situaciones, pueden que salgan deudas, lo que ha

pasado por los teléfonos, por otras situaciones, pero no lo otro, entonces yo no sé que significa deuda.

Intendente Regional:

A ver, ya que estamos hablando en voz alta – y esto es muy personal – aquí estoy viendo que Sandra dice, dos, tres personas dicen que efectivamente tú no has faltado nunca. Por lo tanto, podría pensar que hay un error de carácter administrativo, que hubo una omisión involuntaria, la pregunta que me hago es ¿Cuántas veces puede una persona para acumular una deuda de \$378.000.- tendría que haber faltado? Vamos a hacer lo siguiente ¿Hay alguien más que este en una situación parecida? Yo les pediría a la gente que fue testigo que él estaba presente, y también le pediría a la secretaría si hay constancia de que efectivamente es así, voy a hacer la apelación a la Contraloría haciendo ver que hay testigos y declaración jurada que no ha faltado nunca, y que fue una omisión involuntaria etc., etc., y punto, veamos qué me dice la Contraloría ¿les parece? ¿están todos de acuerdo? Me parece bien lo que dicen. Hay mucha gente, por eso es que yo siempre en las partes que he estado y que me ha tocado dirigir, yo hago actas de acuerdo, puede haber un debate, todo lo que quiera, pero se hace actas de acuerdo, y después yo le hago el seguimiento, de tal manera que a mí me tienen que tener siempre presente en las reuniones que vengan los acuerdos aprobados y cuáles son los acuerdos que se ejecutaron y los que estarían pendientes y todos van a saber que hay acuerdos que se celebraron en enero y todavía no se ejecutan, entonces la pregunta es ¿dónde está la falla? ¿quién está fallando? Son estilos, pero son cosas que se pueden hacer, pero en este caso en particular, yo he pedido la autorización de ustedes, si están de acuerdo, que las personas que declararon veo que todos están diciendo acá, yo voy a hacer las gestiones ante la Contraloría, si bien es cierto el Secretario es ministro de fe, pero puede ser también que la persona encargada de anotar puede que se haya equivocado, porque aquí no estamos hablando de cifras siderales, es evidente que no hay un dolo, no es generalizado, y a lo mejor fue al baño, y le salió más caro de lo que esperaba. Entonces, les pido que veamos, si se pierde mala pata, pero lo intentamos ¿están de acuerdo? Acordado, que quede constancia.

Secretario Ejecutivo:

Continuo con la relación, quiero aprovechar también de que se cambien el cuadro de distancia, tomamos el que actualmente tiene Vialidad, y este lo tenemos aquí para efectos del reembolso de bencina. Quisiera también aprobación para actualizar ese cuadro.

Intendente Regional:

Me pidió la palabra Alberto Rivera.

C. Alberto Rivera:

Podría ser la oportunidad de incorporar a Mejillones como parte del territorio de la región.

Secretario Ejecutivo:

Bueno incorporaremos Mejillones en las distancias oficiales de Vialidad. Luego, se refleja también la obligación de que el Presidente disponga el cometido para actividades en el

extranjero; también se reitera acá el que deba acreditarse la participación efectiva en la actividad para los reembolsos. Se incorpora el mecanismo de pago de la deuda de Consejeros Regionales; en el 24 se elimina la compensación que antes estaba contemplada. Esas son las modificaciones al documento, por lo tanto, va a cambiar la enumeración, esas son las modificaciones que se proponen en el Manual de Procedimiento de Orden Interno Sobre Beneficios y Prestaciones Consejo Regional de Antofagasta.

Intendente Regional:

¿Hay alguien que tenga alguna observación? ¿Qué lo haya revisado?

C. Sergio De los Ríos:

Yo tengo una duda, aquí dice que se pedirá la autorización especial al Intendente y debiera hablar del Presidente del Consejo, porque son dos leyes separadas, para todos los efectos el Presidente es el que representa al Consejo.

Intendente Regional:

Don Sergio, me lo dice el abogado y el Secretario, que el Intendente firma las resoluciones como Intendente no como Presidente del Consejo. ¿Alguien tiene algo más que preguntar, consultar? Ahora yo les digo lo siguiente, esto la Contraloría lo está aplicando en todas partes, porque ocurre cuando se viaja al extranjero hay mucha gente; parlamentarios que van al extranjero a comisiones a participar con viáticos altísimos, etc., etc., y no van nunca a la comisión, viajan cuatro, cinco y a la comisión van dos, hay tres que se gastan el viático en viajar, en otros lados, por eso que tienen que entregar un informe en el parlamento, y a raíz de eso mismo se tiene que entregar un informe a la comisión de ética, entonces las personas tienen que entregar un informe de lo que fueron a hacer individualmente, es independiente de la rendición de cuenta. ¿Estamos de acuerdo? En votación.

C. Mario García

Secretario, como usted dijo que se iban a acabar las compensaciones que estaban estipulados ahí, eso no se debería remplazar considerando que si el Consejero manifiesta que es su voluntad de forma escrita que se le descuenta, que se redacte de alguna manera eso.

Intendente Regional:

Yo no lo haría ni siquiera lo consultaría, la consulta que voy a hacer es sobre Luis González. Con respecto a lo que dice Luis Caprioglio, yo creo que no corresponde por lo que les acabo de explicar tiene que proceder automáticamente, además se les avisa, si son cuestiones internas, la administración le avisará, cuando quiere Consejero se lo descuenta el otro mes o ahora, le hará una flexibilidad, se buscará.

C. Mario García

Es que yo creo que eso es justamente lo que cuestiona Contraloría, el tema de la oportunidad, porque se supone que si uno va a un cometido, uno vuelve y tiene plazo 15 días para rendir, por lo tanto en ese mismo plazo uno debería devolver lo que le

sobró y no esperar 1 ó 2 meses más para devolver, porque ahí debe haber un perjuicio fiscal.

Intendente Regional:

Veamos que pasa. Ofrezco la palabra.

C. Mario Acuña:

Yo esperaba la aprobación solamente para intervenir, porque a la luz de lo expuesto por el Secretario Ejecutivo, porque tiene toda la razón cuando tratamos la comisión de Gestión anoche, yo estoy en desacuerdo, estoy en desacuerdo con lo que ha sucedido respecto de la fiscalización de la Contraloría, yo creo que la Contraloría ha actuado en mala forma respecto de las acciones y actividades de este Consejo Regional y no es porque uno sea miembro de este Consejo Regional, porque yo conozco del trabajo de otros Consejos Regionales y lo comparo con este Consejo Regional y verdaderamente y no hago distinción en absoluto de estas personas que están acá; si hubo miembros del Consejo Regional que no entran en el análisis que voy a hacer, pero siempre han cumplido real y efectivamente sus cometidos. Entonces, aquí lo que va a suceder el día de mañana son situaciones bien complejas; por ejemplo a veces los Consejeros vamos en comisión internacional, a países que no tienen una estructura tributaria que es como la chilena, que es inflexible, que se debe cumplir, etc., por ejemplo si uno va a Argentina, respecto de la ZICOSUR en todas partes no le dan boleta, en la movilización colectiva en esos países no hay boleta, no es como los colectivos en Chile, en que cada uno tiene un documento. Entonces, finalmente lo que va a suceder – por lo menos es mi opinión personal – cabrían dos cosas, una es no ir, dos contratar paquetes completos en el cual le paguen todo y se facture. En vista de esto yo estoy en desacuerdo, porque qué es, no encuentro la palabra correcta, pero me siento agredido como Consejero Regional respecto de lo que ha señalado la Contraloría en su informe. Por lo tanto, yo creo que lo que amerita, no sé puede ser la presentación a la Contraloría, pero yo creo que todo el funcionamiento de este Consejo Regional esta bajo una norma legal que la recoge la ley de Gobiernos Regionales y yo espero que con la nueva norma, ojalá pase como nos contaba Sandra Pastenes que en la nueva norma ya viene el viático, que era como teníamos antes y a lo mejor se van a olvidar todo este tipo de situaciones, pero yo creo que el informe de la Contraloría me parece inaceptable.

Intendente Regional:

Yo estaba pensando mientras tú estabas hablando, hay que hacer otra cosa distinta, yo se lo he dicho a ustedes públicamente o en privado y lo he sostenido muchas veces, ustedes son parlamentarios mal llamados Consejeros Regionales, deberíamos pedir a los parlamentarios o al Gobierno que haga una presentación, un proyecto de Ley, artículo único, que el trato para las rendiciones de cuenta que hacen los CORE, sea similar al mismo trato que tienen los parlamentarios y que la Contraloría no se meta, la Contraloría no controla al parlamento en eso, pero lo controla la Contraloría interna, que es mucho más estricta y tiene una comisión de ética que es la que sanciona, ustedes lo han visto, y esa sanción duele mucho más que la de la Contraloría. Yo trabajé en Contraloría varios años y lo conozco bien, hay un exceso de celo profesional, en la Contraloría los funcionarios se sienten con exceso de poder tremendo para hacer un montón de cosas y creen que ese poder les da derecho a todo y se equivocan muchas veces. Entonces, en apelar, el venir y todo, la persona queda como si estuviera sancionada por la justicia. Yo les sugiero hagamos nosotros el proyecto y yo se lo paso

al Presidente de la República para que lo mande ahora, con un artículo muy fácil de poner y le vamos a hacer un favor a todos los CORE y si quieren presentemos un proyecto más amplio, que sea: los Intendentes deberían llamarse Gobernadores Regionales, los Provinciales, deberían ser Encargados Provinciales, y los CORE deberían ser parlamentarios, no diputado y senador; parlamentarios, los elige el pueblo ahora, no es una elección indirecta de Concejales, sino que es una votación que elija la gente. Yo si quieren presento el proyecto y lo patrocinamos todos. ¿Les parece? Y así presentamos un debate, y provocamos un debate en el parlamento, y si hay que ir a discutirlo allá, bueno irá una comisión de aquí, no Waldo Mora, ustedes irán.

C. Mario Acuña:

Eso es lo que digo yo, recién se decía ir a la Contraloría General de Santiago, pero va a ser lo mismo, no va a cambiar el criterio de la región. Por lo tanto, lo que hay que aprovechar en lo que está señalando el Presidente ahora que está en etapa de discusión de la ley de los Consejos Regionales a objeto de poder introducir las modificaciones.

C. Sandra Pastenes:

La elección directa ya se votó y se está votando el proyecto que contiene la transferencia de competencias.

Intendente Regional:

Sí pero ahí es más fácil no hay que presentar un proyecto, sino que hay que hacer una indicación. Ok. Se acuerda.

Luego de estas consideraciones, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO 10457-13 (S.Extra.305.13.09): Se acuerda, por unanimidad, **PROMOVER** la incorporación de indicaciones a la Ley de Gobierno y Administración Regional que se encuentra en discusión en el Parlamento, a fin de que se establezca que el trato para las rendiciones de cuenta que hacen los Consejeros (as) Regionales sea similar al que tiene los Parlamentarios. Adicionalmente se incorpore que los Intendentes Regionales pasen a llamarse Gobernadores Regionales, los Gobernadores Provinciales pasen a ser Delegados Provinciales y los Consejeros Regionales pasen a denominarse Parlamentarios.

Concurren al acuerdo los Consejeros Regionales, señores: Acuña, Alvarado, señora Claudia Ardiles Tagle, Bustamante, Caprioglio, Cepeda, De los Ríos, García, Giadach, González, señora Margarita Liquitay, Narváez, señora Joanna Núñez, señora Sandra Pastenes, Reyes y Rivera.

C. Mario García:

Nuevamente sobre el mismo tema, otra vez sigo insistiendo, aunque ya me estoy retirando de esto, pero me inquietan cosas que conocí en la experiencia que tuve. Cuando nosotros nos sentimos igual de atacados por la Contraloría, ésta no es la primera vez, nos ha atacado muchas veces la Contraloría; y en alguna oportunidad también el ANCORE a través de la Directiva Nacional hizo algún planteamiento mas bien a la Contraloría central y yo lo recuerdo, el otro día le hacía el comentario al Secretario,

él no se recordaba, pero yo lo tengo muy grabado, porque es el criterio que si bien nosotros tenemos que reintegrar los recursos también está el criterio que el Estado no se puede enriquecer a costas nuestras y que por lo tanto todos los gastos que nosotros generemos tienen que ser reembolsados y hoy día la Contraloría local dice lo contrario. Yo le comentaba al Secretario que yo viajo en mi auto y que por mi trabajo nunca llego temprano, por lo tanto no hay estacionamiento y me tengo que estacionar en un lugar pagado, y yo reembolsaba esa boleta, ahora la Contraloría la está cuestionando, yo voy a un lugar privado dejo mi auto y lo retiro hasta que termine la sesión y lo reembolsaba, dicen que no corresponde y por eso ahora me entra la duda si van a aceptar el tema del peaje, capaz que digan que el peaje es costo nuestro.

Intendente Regional:

Mira, Impuestos Internos acepta el peaje en las empresas como gasto interno, entonces si para uno es un gasto, para todos es un gasto; la propina cuando ustedes van a un restaurant y pagan la propina eso es pérdida, la propina no es un gasto, eso es una gentileza de uno por la buena atención. Así que el peaje es un gasto, el pasaje en avión es un gasto. Bueno jóvenes, muchas gracias por todo, disculpen si hemos cometido algún error, equivocación, me gustaría que siguiéramos conversando todas estas iniciativas para ayudar a mejorar el funcionamiento del CORE. Le doy las excusas públicamente a Joanna. Se levanta la sesión.

Se cierra la sesión siendo las 18:40 horas.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 10456-13 (S.Extra.305.13.09): Se acuerda, por unanimidad, **MODIFICAR** el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ORDEN INTERNO SOBRE BENEFICIOS Y PRESTACIONES CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA", aprobado a través del **ACUERDO 10997-12 (S.Ord.472.03.08)** en lo siguiente:

I) En el numeral **2° "Procedencia de la Prestación"**, se agrega un inciso nuevo, que pasa a ser el último, quedando en consecuencia el texto del artículo modificado del siguiente tenor:

"2° Procedencia de la prestación. El consejero tendrá derecho a percibir la diéta establecida en la ley, siempre y cuando se celebre la sesión, registre asistencia y concurra a los acuerdos adoptados.

Las sesiones de comisiones no darán derecho a pago de dietas si la permanencia íntegra de los consejeros asistentes no se constata mediante el registro del funcionario respectivo."

II) En el numeral **7° "Forma y plazo para solicitar reembolsos"**, se agregan tres nuevos incisos, que pasan a ser el segundo, tercero y último, quedando en consecuencia el texto definitivo del siguiente tenor:

"7° Forma y plazo para solicitar reembolsos. Los reembolsos deberán solicitarse dentro de los quince (15) días siguientes al término de la actividad que se solicita reembolsar, mediante el llenado íntegro de una ficha proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, por cada actividad realizada, adjuntando los antecedentes justificativos que se indican en el número siguiente.

Con todo, el consejero deberá adjuntar antecedentes que permitan acreditar la efectiva participación en los cometidos propios del cargo, fuera del lugar de su residencia habitual, sean éstos efectuados en territorio nacional o extranjero, tales como listado de registro de asistencia a la actividad, invitaciones y programas de actividades en las que participó, entre otros antecedentes.

En el caso de actividades en el extranjero, la actividad deberá encontrarse debidamente formalizada mediante cometido del Sr. Intendente Regional.

El consejero deberá entregar al consejo un informe escrito de la actividad en que participó y que da lugar al reembolso."

III) En el numeral 8° "*Antecedentes justificados solicitud de reembolsos*", se elimina el último inciso.

En definitiva, con las modificaciones introducidas el texto definitivo, la disposición queda de la siguiente forma.

"8° Antecedentes justificativos solicitud de reembolsos. La solicitud de reembolso deberá adjuntar:

- a) La boleta o factura original por el respectivo bien o servicio, firmada en su anverso por el consejero;*
- b) Recibo en caso de transporte interurbano no obligado a entregar boleta.*

Excepcionalmente, en casos que la pérdida de los documentos comprobatorios o la imposibilidad de presentarlos, obedece a fuerza mayor, esto es, un imprevisto imposible de resistir, además de acreditar que ese impedimento existió, el afectado podrá recurrir a otras pruebas que permitan constatar presuntivamente los gastos efectuados, como sería, por ejemplo, la declaración jurada de aquellas personas bajo cuya responsabilidad se prestaron los servicios que dieron lugar a las expensas que él rinde. Esta regla no tendrá aplicación si la pérdida se ha producido exclusivamente como consecuencia de un mero descuido del consejero, y por lo tanto no podrá suplirse la falta los mismos a través de una declaración jurada."

IV) En el numeral 9° "*Normas especiales reembolso combustible*", se incluye la localidad la comuna de Mejillones.

En definitiva, con las modificaciones introducidas, el texto definitivo de la disposición queda de la siguiente forma.

"9° Normas especiales reembolso combustible. En caso que el traslado se realice en automóvil particular se reembolsará el valor de combustible calculado de acuerdo a distancias vigentes de la Dirección de Vialidad, el rendimiento estimativo del vehículo declarado por el consejero en ficha proporcionada al efecto, el valor que consigne la

boleta de compra respectiva y el precio por litro estampado por el consejero, si la boleta no lo consigna.

La rendición de combustible utilizado por traslados dentro de la localidad de destino, además del comprobante de la compra, deberá basarse en gastos razonables, atendida la duración de la actividad y trayectos normales y habituales considerando el tamaño de la localidad.

ORIGEN	DESTINO	DISTANCIA KM
CALAMA	ANTOFAGASTA	218,06
MARIA ELENA	ANTOFAGASTA	199,38
TALTAL	ANTOFAGASTA	309,86
TOCOPILLA	ANTOFAGASTA	185,64
BAQUEDANO	ANTOFAGASTA	69,69
OLLAGÜE	ANTOFAGASTA	408,96
SAN PEDRO	ANTOFAGASTA	307,89
CALAMA	SAN PEDRO	101,44
CALAMA	OLLAGÜE	196,36
CALAMA	TOCOPILLA	156,06
CALAMA	TALTAL	509,06
TALTAL	TOCOPILLA	493,23
MEJILLONES	ANTOFAGASTA	62,97
MEJILLONES	CALAMA	281,03
MEJILLONES	TOCOPILLA	131,64
MEJILLONES	TALTAL	370,57
MEJILLONES	SAN PEDRO	370,87
MEJILLONES	MARIA ELENA	201,92
SIERRA GORDA	ANTOFAGASTA	148
MEJILLONES	OLLAGÜE	471,93

“

V) Se elimina el numeral **10°**, modificándose la numeración correlativamente.

VI) En el numeral **12°** (Original) que pasa a ser **11°** "Formalidad de solicitud de anticipos o fondos a rendir", se agrega un segundo inciso.

En definitiva, con las modificaciones introducidas el texto definitivo queda de la siguiente forma.

"11° Formalidad de solicitud de anticipos o fondos a rendir. El consejero que requiera anticipo o fondos a rendir, deberá solicitarlo por escrito a la secretaría ejecutiva, y esta última remitirá la solicitud a la División de Administración y Finanzas.

En el caso de actividades en el extranjero, la actividad deberá encontrarse debidamente formalizada mediante cometido del Sr. Intendente Regional."

VII) En el numeral **15°** (Original), que pasa a ser el **14°** "Forma y plazo de rendición de anticipos y fondos a rendir", se agregan los incisos 2 y 3.

En definitiva, con las modificaciones introducidas el texto definitivo queda de la siguiente forma.

"14° Forma y plazo de rendición de anticipos o fondos a rendir. El consejero deberá rendir los fondos anticipados dentro de quince (15) días siguientes al término de la

actividad que motivó su entrega, en la forma y con los antecedentes justificativos que se indican en los numerales 6° y 7° del presente Manual.

Con todo, el consejero deberá adjuntar antecedentes que permitan acreditar la efectiva participación en los cometidos propios del cargo, fuera del lugar de su residencia habitual, sean éstos efectuados en territorio nacional o extranjero, tales como listado de registro de asistencia a la actividad, invitaciones y programas de actividades en las que participó, entre otros antecedentes.

El consejero deberá entregar al consejo un informe escrito de la actividad en que participó y que da lugar a la rendición de fondos."

VIII) Se elimina el numeral **16°** (Original).

IX) En el numeral **17°** (Original), que pasa a ser el **15°**, se agrega un segundo inciso, quedando el texto definitivo de la siguiente forma:

*"**15°** Procedencia de compra de pasajes por el servicio. El consejero podrá solicitar por escrito y anticipación suficiente la adquisición de pasajes por parte del Gobierno Regional siempre que la actividad que motiva el traslado se encuentre previamente acordada por el Consejo Regional y ella implique trasladarse a un lugar diverso al de su residencia habitual, sea dentro o fuera de la región.*

En el caso de actividades en el extranjero, la actividad deberá encontrarse debidamente formalizada mediante cometido del Sr. Intendente Regional."

X) En el numeral **20°** (Original), que pasa a ser el **18°**, se agrega un segundo inciso, quedando en definitiva el texto modificado como sigue:

*"**18°** Forma y plazo de rendición del pasaje adquirido por el servicio. El consejero deberá rendir la utilización del pasaje adquirido por el servicio mediante entrega de tarjeta de embarque o ticket de traslado dentro de los quince (15) días de concluida la actividad, conjuntamente con la rendición de fondos anticipados o solicitud de fondos a rendir.*

Asimismo, el consejero deberá adjuntar antecedentes que permitan acreditar la efectiva participación en los cometidos propios del cargo, fuera del lugar de su residencia habitual, sean éstos efectuados en territorio nacional o extranjero, tales como listado de registro de asistencia a la actividad, invitaciones y programas de actividades en las que participó, entre otros antecedentes."

XI) En el numeral **23°** (Original), que pasa a ser el **21°**, se agrega la frase "mediante depósito en cuenta corriente del Gobierno Regional de Antofagasta o cheque extendido en éste último" en el párrafo 1, línea 5, luego del vocablo "Finanzas".

XII) Se elimina el numeral **24°** (Original).

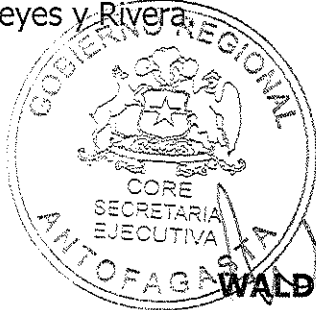
El texto definitivo y refundido del "**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ORDEN INTERNO SOBRE BENEFICIOS Y PRESTACIONES CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**" se agrega en anexo, y pasa a formar parte del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los Consejeros Regionales, señores: Acuña, Alvarado, señora Claudia Ardiles Tagle, Bustamante, Caprioglio, Cepeda, De los Ríos, García, Giadach, González, señora Margarita Liquitay, Narváez, señora Joanna Núñez, señora Sandra Pastenes, Reyes y Rivera.

Ver Anexo E305.2.10456-13.002 "Manual de Procedimiento..."

ACUERDO 10457-13 (S.Extra.305.13.09): Se acuerda, por unanimidad, **PROMOVER** la incorporación de indicaciones a la Ley de Gobierno y Administración Regional que se encuentra en discusión en el Parlamento, a fin de que se establezca que el trato para las rendiciones de cuenta que hacen los Consejeros (as) Regionales sea similar al que tiene los Parlamentarios. Adicionalmente se incorpore que los Intendentes Regionales pasen a llamarse Gobernadores Regionales, los Gobernadores Provinciales pasen a ser Delegados Provinciales y los Consejeros Regionales pasen a denominarse Parlamentarios.

Concurren al acuerdo los Consejeros Regionales, señores: Acuña, Alvarado, señora Claudia Ardiles Tagle, Bustamante, Caprioglio, Cepeda, De los Ríos, García, Giadach, González, señora Margarita Liquitay, Narváez, señora Joanna Núñez, señora Sandra Pastenes, Reyes y Rivera.



WALDO MORA LONGA
Intendente Regional
Presidente Consejo Regional

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión transcrita del audio registrado en la 305ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **dieciséis** fojas. La sesión se encuentra grabada en CD, guardados en la Secretaría Ejecutiva del CORE.

Asimismo, 02 documentos puestos a disposición cada uno de los señores Consejeros, y corresponden a:

- Reglamento Consejo Regional de la II Región de Antofagasta.
- Borrador Manual de Procedimientos de Orden Interno sobre beneficios y prestaciones del Consejo Regional.



VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA
Secretario Ejecutivo
Consejo Regional de Antofagasta